

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 001460

( 01 ABR. 2013 )

"Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de contrato de concesión N° MAD-11401"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la Resolución 753 del 21 de diciembre de 2012, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que la proponente **FRANCY NIYRED MENESES DORADO**, radicó el día **13 de enero de 2011**, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en el municipio de **EL TAMBO** departamento del **CAUCA**, a la cual le correspondió el expediente **N° MAD-11401**.

Que el Grupo de Contratación Minera mediante evaluación técnica y jurídica de fecha 12 de abril de 2012 y 22 de febrero de 2013, respectivamente, realizó el estudio de la propuesta de contrato de concesión **N° MAD-11401**, en la que concluye que la alinderación consignada por la proponente se encuentra libre de superposiciones con solicitudes y títulos; adicionalmente se determina que el plano aportado no cumple con la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2003 sobre normas técnicas de presentación de planos ya que la escala gráfica no coincide con la escala numérica y la grilla y por lo tanto es procedente rechazar la propuesta.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Que el artículo 271 del Código de Minas establece:

*ARTÍCULO 271. REQUISITOS DE LA PROPUESTA. La propuesta para contratar, además del nombre, identidad y domicilio del interesado, contendrá:*

- a) El señalamiento del municipio, departamento y de la autoridad ambiental de ubicación del área o trayecto solicitado;*
- b) La descripción del área objeto del contrato, y de su extensión;*
- c) La indicación del mineral o minerales objeto del contrato;*
- d) La mención de los grupos étnicos con asentamiento permanente en el área o trayecto solicitados y, si fuere del caso, el hallarse total o*

8

“Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de contrato de concesión N° MAD-11401”

*parcialmente dentro de zona minera indígena, de comunidades negras o mixtas;*

*e) Si el área abarca, en todo o en parte, lugares o zonas restringidas para cuya exploración y explotación se requiera autorización o concepto de otras autoridades, deberán agregarse a la propuesta de acuerdo con el artículo 35;*

*f) El señalamiento de los términos de referencia y guías mineras que se aplicarán en los trabajos de exploración y el estimativo de la inversión económica resultante de la aplicación de tales términos y guías;*

**g) A la propuesta se acompañará un plano que tendrá las características y especificaciones establecidas en los artículos 66 y 67 de este Código.**

*La propuesta deberá verse en el modelo estandarizado adoptado por la entidad concedente.*

*h) <Literal adicionado por el artículo 18 de la Ley 1382 de 2010. Un anexo técnico que describirá los trabajos de exploración, los cuales deberán ser iguales o superiores a los mínimos definidos por el Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con el área y las características del proyecto minero;*

(Subrayado y negrilla fuera de texto).

Así las cosas, se hace necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 274 del código de minas, modificado por el artículo 20 de la Ley 1382 del 9 de febrero de 2010, que dispone:

*“ARTÍCULO 20. Modificase el artículo 274 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas el cual quedará así:*

*Rechazo de la Propuesta. La propuesta será rechazada en los siguientes casos:*

- 1. Si el área pedida en su totalidad se hallare ubicada en los lugares y zonas señaladas en el artículo 34 de este Código siempre que no hubiere obtenido las autorizaciones y conceptos que la norma exige.*
- 2. Si se superpone totalmente a propuestas o contratos anteriores.*
- 3. Si no cumple con la presentación de todos los requisitos establecidos en el artículo 271 del presente Código.**
- 4. Si no cumple el requerimiento de subsanar las deficiencias de la propuesta.*
- 5. Si no se acredita el pago de la primera anualidad del canon superficialio.”*

(Subrayado fuera de texto).

*el*  
*8*

“Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de contrato de concesión N° MAD-11401”

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rechazar la propuesta de contrato de concesión minera N° MAD-11401, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la proponente **FRANCY NIYRED MENESES DORADO**, o en su defecto, procédase mediante edicto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C., 01 ABR. 2013

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ**  
Vicepresidente de Contratación y Titulación

VoBo Ivan Giraldo - Gerente de Contratación Minera  
VoBo Paola Alba - Coordinadora de Contratación Minera  
Proyectó: ARGELIO CACERES - Abogado